MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION Nº 1406/11

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRORROGA HASTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2.011 A LA EMPRESA NORESTE S.A. DEL LIC. JORGE GUILLERMO ROMERO PARA LA ENTREGA DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL CRUCE ITAKYRY I.D. N° 213.911, CONFORME CONTRATO.----------

Ciudad de Itakyry, 09 de setiembre de 2011.-

VISTO: Las documentaciones y los recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones referentes a la solicitud para la Ampliación de Plazo de ejecución de la "Construcción de Edificio en el Cruce Itakyry" I.D. N° 213.911;

CONSIDERANDO: el Dictamen de Recomendación de la UOC, las documentaciones presentadas para el fundamento de la inclemencia del tiempo según el Registro de Precipitación Diaria de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC);

Que, la Institución Municipal, concede la prorroga recomendada por la Unidad Operativa de Contrataciones hasta no más de **24 días (veinticuatro)** para la culminación de los trabajos Previstos en el Contrato de obra N° 10/2011, firmada con la empresa **Noreste S.A. del Lic Jorge Guillermo Romero**;

Que, en caso del no cumplimiento de la fecha indicada para la entrega de las obras, la Institución Municipal se vera obligada a rescindir el contrato y a proceder a los efectos legales correspondientes, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- CONCEDER la prorroga hasta el día 04 de octubre de 2.011 a la firma **Noreste S.A. del Lic Jorge Guillermo Romero** para entregar la "Construcción de Edificio en el Cruce Itakyry conforme contrato.

Art. 2º.- AUTORIZAR la firma de un Adenda al Contrato N°10/2011, modificando la ***Cláusula SEXTA*** *"PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE OBRA" y la* ***Cláusula UNDECIMA*** *"TRABAJO FINAL".*

Art. 3º RESCINDIR, en caso del incumplimiento de fecha de prórroga concedida.

Art. 4º COMUNICAR, a la DNCP y a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo B. Barreto V.
Intendente Municipal